

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-

DECRETO N°
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

0677

09 MAR 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 28, de fecha 29 de Diciembre de 2010, N° 02 de fecha 14 de Enero de 2011, y el N° 04 de fecha 31 de Enero del 2011, mediante los cuales se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir las horas de Extensión Horaria, de Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, y Sábados de 8:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 y los instructivos que se adjuntan.

2.- Memorando N° 61 de fecha 03 de Marzo de 2011, de la dirección del Centro de Salud mediante el cual certifica las horas realizadas durante el mes de Febrero de 2011, de los funcionarios que se señalan, adjuntando cuadros de horas realizadas, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- PAGASE, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados Durante el mes de Febrero 2011 Extensión Horaria acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Acuña V. Patricia	10	25%			Enfermera	B	15
Alvarez C. Nicolás	20	25%	16	50%	Odontólogo	A	15
Amigo R. Jazmín	4	25%	4	50%	TENS	C	13
Araya M. Josefina	6	25%	4	50%	Administrativo	E	6
Arenas G. Janina	20	25%	4	50%	Administrativo	E	11
Barría E. Gonzalo	12	25%			Odontólogo	A	15
Berrios S. Irma	2	25%			Odontóloga	A	2
Del Pino A. Rubén	16	25%	4	50%	Administrativo	E	12
Díaz O. Priscilla	8	25%			TENS	C	14
Espinoza M. Ana	12	25%	4		Médico	A	4
Fernández R. Julio	16	25%		50%	Aux. Dental	D	7
Hernández Verónica	10	25%			Enfermera	B	8
Huenúllan Marcela	4	25%			TENS	C	7
Mathies M. Jenny	6	25%	16	50%	Administrativo	E	14
Morales G. María	2	25%			TENS	C	7
Mendoza F. Mónica	9	25%	4	50%	TENS	C	4
Muñoz S. Marcela	14	25%			TENS	C	10
Noemí H. Luis	6	25%			Odontólogo	A	3
Ordoñez C. María	8	25%			Aux. Paramédico	D	2
Orrego Mario	3	25%	4	50%	Administrativo	E	10
Rebolledo Jorge	12	25%			Conductor	F	13
Retamales Marcela	2	25%			TENS	C	4
Reyes A. Bernardo	28	25%	12	50%	Aux. Servicio	F	15
Molins R. Rosa	2	25%	4	50%	Aux. Paramédico	D	2
Sánchez V. María	12	25%	12	50%	Médico	A	10
Sandoval Florencia	24	25%	16	50%	Aux. Dental	D	11
Segovia C. Carolina	6	25%			Aux. Farmacia	D	14



Urra A. Guillermo	12	25%	4	50%	TENS	C	8
Vásquez L. Isabel	12	25%			TENS	C	12
Vilches T. Mónica	3	25%			TENS	C	11
Violdo Carmen	4	25%			Administrativo	E	6

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.
ANOTESE Y COMUNIQUESE,



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE
"Por Orden del Alcalde"



[Signature]
 LCH/POF/JLMM/jm.-